

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA

AMERB 73-2002 CGS *gto. rfo*

APRUEBA PRIMER INFORME DE
SEGUIMIENTO Y REPOBLAMIENTO DE
ESPECIE QUE INDICA EN AREA DE
MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 04 JUN. 2002

Nº 1085

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Bahía Pulelo, X Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Cultivadores y Explotadores de Algas "Bahía Pulelo", visado por Bitecma Ltda.; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB Nº 73/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 73/2002, de fecha 15 de mayo de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 744 de 1999 y Nº 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1707 de 2001, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta Nº 037 de 1995, del Servicio Nacional de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1707 de 2001, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Bahía Pulelo, X Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Cultivadores y Explotadores de Algas "Bahía Pulelo".

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 73/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Bahía Pulelo, X Región*, individualizada en el artículo 1º) del D.S. Nº 744 de 1999 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Cultivadores y Explotadores de Algas Bahía Pulelo, Registro Sindical Único Nº 10.04.0093, e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 660, de 27 de abril de 2000, con domicilio en Pulelo Rural, Ancud, y domicilio postal en Correo Chacao, X Región.

2.- La organización deberá entregar antes del 28 de febrero del año 2003, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 73/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto.

3.- Autorízase la extracción de 103.800 individuos del recurso Erizo rojo *Loxechinus albus* desde el área de manejo individualizada en el número 1°, entre la fecha de la presente Resolución y el 14 de octubre de 2002. La extracción y su monitoreo, deberá efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB 73/2002, ya citado.

4.- La solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos 48 horas de anticipación. Asimismo deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

La organización deberá registrar la información acerca del número y peso total de las capturas, composición de tallas y pesos, número de embarcaciones y buzos participantes, número de horas dedicadas a la faena extractiva y posición georeferenciada de las mismas, todo lo cual deberá estar contenido en el informe de seguimiento respectivo.

5.- Asimismo, autorízase el repoblamiento de 55.000 individuos del recurso Erizo rojo *Loxechinus albus* desde el área de manejo individualizada en el número 1°, entre la fecha de la presente Resolución y el 14 de octubre de 2002. Los ejemplares a utilizar en el repoblamiento provendrán del hatchery autorizado en favor de Fundación Chiquihue, ubicado en Puerto Montt, X Región, mediante Resolución Exenta N° 037 de 1995, del Servicio Nacional de Pesca.

La ejecución del repoblamiento y su monitoreo deberá efectuarse conforme al plan aprobado y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 73/2002, citado en Visto. La información de las actividades de repoblamiento deberá ser incluida en el próximo informe de seguimiento, siguiendo las consideraciones técnicas recomendadas en el Documento Técnico AMERB N° 3 del Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca.

Las actividades de repoblamiento deberán contar con la asesoría de una institución técnica calificada, de conformidad con la exigencia establecida en el numeral 2° de la Resolución N° 1707 de 2001, de esta Subsecretaría.

6.- El solicitante deberá informar oportunamente al Servicio Nacional de Pesca las fechas en que se efectuarán las actividades de repoblamiento, incluyendo las labores de transporte de las semillas al área de manejo antes señalada.

7.- La solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1° del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

8.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

9.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

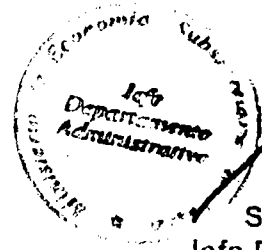
10.- La presente Resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

11.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



Silvia Castro Franco

SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo